JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000858

LA SERENA, 14 SET. 2017

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en especial artículo 5 letra G; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público; en la Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución N° 142 de fecha 24 de Abril de 2015, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo; en el Convenio de Colaboración de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Universidad de La Serena y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y

servicios de calidad que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre ellos, los programas del Departamento de Salud Escolar, que entrega servicios, atenciones y tratamientos a estudiantes de establecimientos educacionales subvencionados por MINEDUC, en las áreas de servicios médicos, salud oral y apoyo psico social.

3.- Que, dentro del Departamento de Salud Escolar, se encuentra el Programa de Salud Oral, , que desarrolla acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal de estudiantes desde pre- kínder hasta 8vo básico, mediante dos componentes: Modelo de atención integral y modelo preventivo (leche fluorurada);

4.- Que, atendida la relevancia de la prevención y la educación de la salud oral, se hace necesario el desarrollo de actividades educativas promocionales que apunten a un programa educativo que desarrolle temáticas inherentes a anatomía bucal, enfermedades bucales, hábitos relacionados con la salud oral, traumatismos dentales, alimentación saludable e higiene bucal, que exige la participación de educadores y profesores de los establecimientos adscritos al programa de salud oral, como de padres y apoderados, a fin de instaurar hábitos saludables en los estudiantes, que sean reforzados continuamente tanto en el aula como en los hogares

5. Que, atendido lo anterior, es necesario el fortalecimiento del trabajo con redes especializadas en el ámbito asistencial-docente, entendido como un proceso de interacción entre los docentes, los estudiantes, y la sociedad, que tiene por objeto principal el de efectuar la enseñanza y el aprendizaje en condiciones reales y productivas;

6. Que, el artículo 5 letra G de la Ley 15.720 la señala que son atribuciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Celebrar Convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

7. Que, con la finalidad señalada en los numerales precedentes, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Coquimbo, suscribió Convenio de Colaboración con fecha 28 de agosto de 2017, con la Universidad de La Serena, a fin de conformar una alianza estratégica, con la finalidad de avanzar en el desarrollo y cumplimiento de objetivos propuestos y detallados en el convenio;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE el Convenio de colaboración de fecha 28 de agosto de 2017 suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,** Región de Coquimbo, representada legalmente por su Director Regional don John Cortes Ibacache, y **LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA,** representada legalmente por su Rector don Nivaldo Avilés Pizarro.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE COQUIMBO

JCI/AMB/JOM/amb

DISTRIBUCIÓN:
- Universidad de La Serena
- Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo.
- Correlativo Regional.